



dispensada, y si solo dependa su dev. p.^a de esta
 toda responsabilidad que pudiere existir p.^a
 el Sr. Jefe de la Sup.^a racionada al encom.^{to}
 que le compete en esta materia segun el art.^o
 diez y siete de la indicada N.^o Inst.^o, a quien
 se le ha de seguir con sujecion total el pro-
 cedim.^{to}, supiendo el Sr. Jefe de la Sup.^a racionada
 suspender todo procedimiento hasta la provision
 de aquel Sr. Jefe, p.^a que se deva en un breve
 espacio para ello segun el espirito del articulo
 cit.^o veinte y cinco, el Sr. Jefe de la Sup.^a racionada a diez
 dias de noticia requerida, siempre y lo que
 Sr. Jefe en la indicada

Casa-Veces y
 Pielato de San Juan
 Pielato de San Juan
 Arrendador

Vice-Comandante Justo de D. Pedro Juan
 de San Juan. Dice la quedada o su favor
 para el año de los arrendamientos de la ca-
 sa-Veces y Pielato de San Juan, haciendosele
 presente el Sr. Jefe de la Sup.^a racionada, pero
 tiene noticia que la empresa de Puerto Vie-
 no habiéndose enaj.^o p.^a de la Sup.^a racionada se
 elija con otro p.^a lo que se publica sobre

